COMUNICADO N.°002-2026-MPH

INVITACIÓN PARA LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO CHATARRA

La **Municipalidad Provincial de Hualgayoc**, a través de la Oficina de Registro y Control Patrimonial, en aplicación de los artículos 60, 61, 64 y 65 de la Directiva N.° 0006-2021-EF/54.01, denominada **"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, comunica lo siguiente:

Mediante la **Resolución de la Oficina General de Administración N.° 086-2026-MPH/OGA**, se aprobó la baja de **ciento ochenta y siete (187) bienes muebles patrimoniales**, por la causal de **estado de chatarra**, conforme a la relación detallada en el anexo que forma parte de la citada resolución.

Procedimiento	Causal de baja	Cantidad de bienes	Ubicación física
Donación de bienes muebles patrimoniales	Estado de chatarra	187	Almacén Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca

La relación y características de los bienes se encuentran detalladas en el anexo de la citada resolución, que forma parte de la presente publicación.

1. DESTINATARIOS

La invitación está dirigida a:

- Personas jurídicas sin fines de lucro debidamente constituidas.
- Instituciones religiosas.

2. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes serán recibidas del **16 al 20 de noviembre de 2026, hasta las 5:30 p. m.**, mediante:

- **Mesa de Partes Virtual:** https://munibambamarca.gob.pe/service/mesa-de-partes/
- **Mesa de Partes Presencial:** Jr. Miguel Grau N.° 320, Bambamarca.

En el asunto deberá consignarse:

"Solicitud de donación de bienes dados de baja por causal de estado de chatarra – Comunicado N.° 002-2026-MPH".

3. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL SOLICITANTE

La institución interesada deberá adjuntar:

a) Solicitud de donación suscrita por su representante legal.

b) Nombres y apellidos, domicilio y número de DNI del representante legal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL
BAMBAMARCA
V° B°

c) Copia del certificado de vigencia de poder emitido por SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.

d) Sustento y justificación de la necesidad de los bienes solicitados y del beneficio que la donación reportará al desarrollo social.

e) En el caso de instituciones religiosas no inscritas en Registros Públicos, documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes.

4. CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN

La Oficina de Registro y Control Patrimonial evaluará las solicitudes presentadas y verificará el cumplimiento de los requisitos.

Si existe más de una solicitud admitida, la selección se realizará mediante **sorteo público**, conforme a las reglas publicadas para dicho procedimiento.

5. RECOJO DE LOS BIENES

Los bienes serán entregados en el estado y ubicación en que se encuentran. El beneficiario asumirá íntegramente los gastos de recojo, carga, desmontaje, transporte y demás acciones necesarias.

La entrega se efectuará previa aprobación de la donación mediante resolución y suscripción del Acta de Entrega–Recepción.

6. CONSULTAS

- **Correo:** FREDDY.CRUZADO@MUNIBAMBAMARCA.GOB.PE
- **Celular:** 948 789 063
- **Horario:** De 8:00 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:30 p. m. a 5:30 p. m.

7. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PUBLICACIÓN

- Resolución de la Oficina General de Administración N.° 086-2026-MPH/OGA.
- Anexo con la relación de los 187 bienes dados de baja.
- Reglas para el desarrollo del sorteo.

Bambamarca, 16 de noviembre de 2026.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BCA
Lic. Freddy Ysmael Cruzado Salazar
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL